

ORDENANZA N°: 6350/21.-

Ramallo, 19 de agosto 2021

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-23267/21**, **caratulado: Licitación Privada N° 18/21**, para la "Adquisición de Contenedores para Residuos Domiciliarios"; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 155° del Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"**, se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ----- de la única oferta válida presentada en la **Licitación Privada N° 18/21**, para la "Adquisición de Contenedores para Residuos Domiciliarios", a la Firma "PLASTRONG S.R.L.", por un total de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 2.985.000.-)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-23267/21**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE